

SIRIA

Tortura, desesperación y deshumanización en la Prisión Militar de Tadmur

**Septiembre de 2001
Índice AI: MDE 24/014/2001/s
Distr: SC/CO/GR**

ÍNDICE

Introducción.....	1
Novedades sobre derechos humanos en Siria.....	2
Salvaguardias teóricas, abusos reales	3
La Prisión Militar de Tadmur	4
Torturas y malos tratos en la Prisión Militar de Tadmur.....	7
El ejercicio físico, un ejercicio de crueldad	9
«Todos a las duchas y rápido»	10
Práctica reiterada de la tortura en la Prisión Militar de Tadmur.....	11
Las condiciones de reclusión	13
Muertes bajo custodia	15
Juicios militares, ejecuciones y homicidios en la Prisión Militar de Tadmur	15
Conclusión.....	17
Recomendaciones	18

SIRIA:

Tortura, desesperación y deshumanización en la Prisión Militar de Tadmur

Vivir en Tadmur es como avanzar por un campo minado: la muerte puede sobrevenirte en cualquier momento debido a la tortura, la brutalidad de los carceleros, la enfermedad o la ejecución.

Ex recluso de la prisión de Tadmur

Introducción

Hoy, la prisión de Tadmur se conoce comúnmente en Siria como «el lugar donde quien entra está perdido y quien sale vuelve a nacer». Una reputación bien merecida a tenor de los informes sobre torturas y malos tratos sistemáticos persistentemente recibidos a lo largo de muchos años. La ciudad siria de Tadmur (Palmira) fue cuna de una antigua civilización y ejemplo de gran capacidad y creatividad humanas, y sigue siendo visitada cada año por miles de turistas. Hoy, la prisión de Tadmur es sinónimo de brutalidad, desesperación y deshumanización.

La brutalidad que soportan los reclusos de esta prisión es espeluznante. Cuesta creer que las torturas y malos tratos descritos en este informe se sigan cometiendo hoy día. Pero los testimonios de ex reclusos que ha reunido Amnistía Internacional pintan un convincente cuadro de torturas infligidas a diario, condiciones inhumanas, maltrato constante y humillación. Impotentes ante tal diversidad de abusos, las víctimas se ven privadas de su derecho a la justicia y al resarcimiento.

La organización ha reunido testimonios de individuos de diversa nacionalidad que estuvieron detenidos por sus vínculos con distintos grupos políticos.¹ Entre los encarcelados en la prisión de Tadmur hay presos de conciencia² y otros presos políticos recluidos sin cargos ni juicio o tras un juicio manifiestamente injusto, a menudo celebrado ante un tribunal militar de campaña. La mayoría de los testimonios recogidos en este informe son de personas que estuvieron recluidas en Tadmur entre 1980 y 1996, pero los informes recibidos en los últimos años parecen indicar que las condiciones imperantes en la prisión siguen siendo atroces.

La prisión de Tadmur parece haber sido concebida con objeto de infligir el mayor sufrimiento, humillación y terror posible a los presos y de someterlos al control más estricto quebrando su ánimo. No sólo los aíslan por completo del mundo, sino que además les impiden comunicarse entre ellos. Todos los aspectos de la vida en la prisión son una experiencia embrutecedora.

Amnistía Internacional publica este informe sobre la prisión de Tadmur como parte de su campaña mundial contra la tortura.

Novedades sobre derechos humanos en Siria

Durante más de dos décadas, Amnistía Internacional ha documentado y actuado sobre una diversidad de graves violaciones de derechos humanos en Siria, como detención arbitraria de opositores políticos, encarcelamiento de presos de conciencia durante largos periodos, torturas y malos tratos, y homicidios políticos.

Bajo el estado de excepción, vigente sin interrupción desde el 8 de marzo de 1963, los distintos cuerpos de las fuerzas de seguridad han podido detener a voluntad y arbitrariamente a sospechosos políticos y recluirlos todo el tiempo que han querido. Decenas de miles de personas han sido objeto de sucesivas operaciones de detención masiva de presuntos miembros de organizaciones izquierdistas, integristas islámicas o

¹ Además de a individuos de nacionalidad siria se ha detenido a ciudadanos de otros países árabes —libaneses, palestinos, jordanos e iraquíes— por razones políticas en Siria.

² La expresión «preso de conciencia» se aplica a las personas encarceladas, detenidas o sometidas a otras restricciones físicas a causa de sus convicciones políticas, religiosas o de otra índole, o por su origen étnico, sexo, color, idioma, origen nacional o social, situación económica, nacimiento u otra condición, siempre que no hayan recurrido a la violencia ni propugnado su uso.

nacionalistas árabes; miembros de grupos políticos kurdos, o individuos participantes en actividades contrarias al gobierno y a su política. Centenares de ellas eran presos de conciencia. A menudo se ha torturado a los detenidos mientras se encontraban recluidos en régimen de aislamiento absoluto respecto del mundo exterior durante meses o años y sin cargos ni juicio. Se ha ocultado a las familias de miles de detenidos la suerte que han corrido éstos y algunos cuyos seres queridos «desaparecieron» tras la detención, temen lo peor.

Desde comienzos de la década de 1990, en Siria se ha ido excarcelando por tandas a la mayoría de los presos políticos en virtud de amnistías presidenciales o por haber cumplido ya su condena. La última de estas amnistías fue promulgada por el presidente Bashar al Assad en noviembre del 2000 y, según informes, benefició a 600 presos políticos pertenecientes a diversos grupos de oposición. Desde 1991, año en que se promulgó la primera amnistía, el número de presos políticos —incluidos presos de conciencia— se ha reducido de varios miles a unos centenares. Amnistía Internacional ha expresado satisfacción por estas excarcelaciones y considera que son una importante medida de resarcimiento por las violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado en Siria.

En marzo del 2001, el Comité de Derechos Humanos de la ONU, órgano de expertos encargado de velar por el cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), examinó el segundo informe periódico de Siria, que debía haber sido presentado en 1984. Amnistía Internacional ha expresado satisfacción públicamente por la decisión de las autoridades sirias de presentar este informe ante el Comité, y lo ha considerado un positivo avance que evidencia un interés cada vez mayor por parte de las autoridades sirias en la promoción y protección de los derechos humanos.

Con todo, la organización sigue preocupada por el hecho de que continúen intactos los mecanismos que propician la comisión de violaciones de derechos humanos y que fueron establecidos en virtud de la legislación de excepción de 1963, incluidos los amplios poderes especiales otorgados a las fuerzas de seguridad sin ningún control

judicial.³ Como consecuencia, todo miembro o presunto miembro de un grupo de oposición se expone a ser detenido, privado de libertad y torturado. Más aún, a Amnistía Internacional le preocupa que hasta el momento las autoridades no hayan tomado medidas para resarcir a las víctimas de violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado y en el presente: no se han abierto investigaciones sobre las «desapariciones», las ejecuciones extrajudiciales o las torturas y los malos tratos, incluidos casos de muerte bajo custodia. A pesar del elevado número de denuncias de tortura, algunas formuladas por las propias víctimas ante los tribunales, no parece que las autoridades sirias hayan realizado investigaciones apropiadas. Aunque la mayoría de estas violaciones de derechos humanos ocurrieron en la década de 1980 y a principios de la de 1990, tanto las víctimas como sus familiares y amigos siguen sufriendo las consecuencias.

Amnistía Internacional considera positivo el clima de diálogo y debate que ha ido creciendo en Siria a lo largo del año pasado entre los representantes del Estado y en la sociedad civil a pesar de los contratiempos y las restricciones. Amnistía Internacional cree que es un clima propicio para la reforma jurídica, y que ésta debería tener por objeto abolir los mecanismos que facilitan las violaciones de derechos humanos, someter a una vigilancia judicial efectiva las actividades de las fuerzas de seguridad y de otros funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y velar por que se cumplan las garantías de derechos humanos que establecen tanto la legislación siria como las normas internacionales.

El resarcimiento efectivo por las violaciones cometidas en el pasado supondrá una ruptura clara con las prácticas del pasado y será una señal inequívoca de que las autoridades sirias cumplen con su obligación de proteger y promover los derechos humanos.

Salvaguardias teóricas, abusos reales

³ Encontrarán información pormenorizada sobre la legislación de excepción en Siria en el documento *Report from Amnesty International to the government of the Syrian Arab Republic* (Índice AI: MDE 24/04/83), de noviembre de 1983.

La tortura está prohibida por la Constitución de Siria (artículo 28) y es punible con la cárcel según el Código Penal (artículos 319 y 391). Desde abril de 1969, Siria es además Estado Parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), cuyo artículo 7 prohíbe la tortura.⁴ Sin embargo, a pesar de las denuncias constantes y reiteradas de tortura, Amnistía Internacional no tiene conocimiento de ningún caso en que las leyes sirias contra la tortura se hayan aplicado de verdad.

Como señala el Comité de Derechos Humanos en su Observación General 7.16 sobre el artículo 7 del PIDCP:

[...] no es suficiente para aplicar este artículo prohibir tales penas o tratos crueles o considerarlos un delito. La mayoría de los Estados tienen disposiciones penales que son aplicables a los casos de tortura o prácticas análogas. Dado que, pese a ello, pueden ocurrir casos de ese tipo, del artículo 7, leído juntamente con el artículo 2 del Pacto, se sigue que los Estados deben garantizar una protección eficaz mediante algún mecanismo de control.

Los casos documentados por Amnistía Internacional indican que los sospechosos políticos son torturados con mayor frecuencia durante la fase inicial de la detención, cuando los mantienen reclusos en régimen de incomunicación en cárceles y centros de detención de toda Siria. La tortura se ha utilizado para obtener información y también como forma de castigo. Por ejemplo, cuando los detenidos llegan a una prisión son torturados por sistema. El trato que reciben en ese momento, conocido como «fiesta de recepción» (*haflat al istiqlal*), varía de una prisión a otra, y puede consistir en insultos, patadas y puñetazos o en actos más graves, como utilizar uno o más de los métodos reseñados a continuación.

⁴ «Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. En particular, nadie será sometido sin su libre consentimiento a experimentos médicos o científicos» (artículo 7 del PIDCP). «Ninguna persona sometida a cualquier forma de detención o prisión será sometida a tortura o a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. No podrá invocarse circunstancia alguna como justificación de la tortura o de otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes» (principio 6 del Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión).

Entre los métodos más habituales de que Amnistía Internacional ha tenido noticias están las palizas por todo el cuerpo; los golpes en las plantas de los pies (*falaqa*); la técnica del «neumático» (*dullab*), que consiste en suspender a la víctima de un neumático y golpearla con varas y cables, y otra técnica consistente en verter agua fría repetidamente sobre el cuerpo de la víctima. Otro método frecuentemente denunciado es «la silla alemana» (*al Kursi al Almaní*), para el cual se utiliza una silla metálica con partes móviles a la que se ata a la víctima de manos y pies. Al abatir el respaldo de la silla hacia atrás se produce un grave estiramiento de la columna vertebral y una fuerte tensión en el cuello y las extremidades de la víctima, dificultándole la respiración hasta el borde de la asfixia y, según informes, puede causar pérdida del conocimiento y, en algunas ocasiones, fractura de vértebras.⁵

En un informe publicado en abril de 1995⁶, Amnistía Internacional afirmaba que la mayoría de los 500 o más individuos juzgados por el Tribunal Supremo de Seguridad del Estado desde julio de 1992 habían declarado en el juicio que los habían torturado. No hubo noticia de que se hubiera sometido a alguno de ellos a un reconocimiento médico ni de que se hubieran abierto investigaciones. En marzo de 1997, el ministro del Interior informó a unos delegados de Amnistía Internacional de que todo funcionario que cometiera un acto de tortura o malos tratos sería llevado ante un tribunal, y manifestó también que toda víctima de tortura tenía derecho a presentar denuncia ante un juez, el cual remitiría el asunto al Ministerio del Interior para que retomaran las medidas oportunas. Sin embargo, sigue sin haber contestación a las denuncias de tortura presentadas por Amnistía Internacional ante las autoridades sirias, y no hay noticia de que se hayan realizado investigaciones sobre estos casos.

A veces la tortura parece aplicarse con un carácter más sistemático como forma de castigo. Así ocurre según informes en la prisión de Tadmur, donde se cree que

⁵ Un informe publicado por Amnistía Internacional en octubre de 1987 con el título de *Syria: Torture by the security forces* (Índice AI: MDE/24/09/87) documentaba unos 38 métodos de tortura practicados por las fuerzas de seguridad sirias en aquel momento.

⁶ Véase *Syria: Repression and Impunity: The Forgotten Victims* (Índice AI MDE 24/02/95), de abril de 1995.

actualmente permanecen reclusos entre 600 y 700 presos políticos. Parece ser que las autoridades eligieron Tadmur por su remota ubicación y duro régimen de vida, que permiten aislar por completo del mundo exterior a los presos políticos mientras son torturados y maltratados.

La Prisión Militar de Tadmur

Así se describía la situación en la prisión de Tadmur en un informe sacado clandestinamente de Siria por un grupo de ex reclusos sirios en 1999 para entregárselo a Amnistía Internacional:

Cuando la muerte es un suceso cotidiano y acecha tras la tortura, las palizas a diestro y siniestro, los ojos arrancados, las extremidades rotas y los dedos machacados [...] [cuando] la muerte te mira de frente y sólo puedes librarte de ella por pura casualidad [...] ¿no agradecerías la piadosa liberación de una bala?

Extracto del informe de los presos sacado clandestinamente de Siria en 1999.

Plano de la prisión

La prisión de Tadmur está situada en el desierto de Homs, unos 250 kilómetros al noreste de Damasco. Inicialmente concebida como cuartel militar por las autoridades del mandato francés en Siria (1920-1946)⁷, parece ser que después sirvió de prisión para los miembros del ejército acusados de delitos comunes. A comienzos de la década de 1970 empezó a utilizarse para recluir a presos políticos y aislarlos por completo del mundo exterior, aunque en la mayoría de los casos durante unos meses nada más. Por entonces desplazarse hasta allí era muy difícil y a los familiares de los reclusos les resultaba prácticamente imposible visitarlos. Desde 1979 aproximadamente, las autoridades empezaron a enviar mayor número de presos políticos a Tadmur, donde los recluían por separado de los militares encarcelados por delitos comunes. La prisión está gobernada por la policía militar, cuerpo de seguridad dependiente del Ministerio de Defensa, y al parecer está custodiada por miembros de las Unidades Especiales (*al wahdat al khassa*). Al ser una prisión militar, Tadmur no está bajo la supervisión del Ministerio de Justicia, que se encarga de inspeccionar las prisiones civiles.

De acuerdo con la información ofrecida por ex reclusos a Amnistía Internacional, la prisión de Tadmur tiene siete patios, entre los cuales se sitúan entre 40 y 50 dormitorios de (4 x 6 metros ó 8 x 12 metros) y 39 celdas más pequeñas (desde 1 x 1,5 metros hasta 3,5 x 3,8 metros). Todos se encuentran al nivel del suelo, menos unas 16 celdas subterráneas que se utilizan para encerrar en régimen de aislamiento a los presos sometidos a medidas disciplinarias. No hay ventilación adecuada en ninguna de las celdas y dormitorios, pero estos últimos tienen en el techo claraboyas enrejadas con alambre de espino que permiten a los guardias vigilar constantemente a los presos. Algunos dormitorios permanecen iluminados día y noche; los demás lo están toda la noche. Según la mayoría de los testimonios de personas que estuvieron allí reclusas en las décadas de 1980 y 1990, había entre 130 y 150 reclusos por término medio en los dormitorios más pequeños, y entre 200 y 250 en los más grandes. Aparentemente, la cifra se ha reducido de forma considerable en los dos o tres últimos años. Hasta 1989 aproximadamente, a las presas políticas también

⁷ Informe de Human Rights Watch titulado *Syria's Tadmor Prison: Dissent Still Hostage to a Legacy of Terror*, de abril de 1996, vol. 8, No.2 (E).

las encarcelaban en la prisión de Tadmur, en una sección completamente separada, jamás vista por reclusos varones; no se sabe si en los últimos años seguía habiendo mujeres recluidas allí.

El número total de presos políticos de la prisión de Tadmur ha variado a lo largo de los años, pero se cree que varios miles de ellos han pasado por allí en algún momento de su detención. Como sugiere el informe de un ex recluso, hasta un total de 20.000 presos políticos podrían haber pasado por Tadmur entre 1980 y 1990, y el número de presos recluidos simultáneamente durante este periodo probablemente rondara los 6.000 por término medio. No obstante, desde mediados de la década de 1990, se cree que los presos políticos se cuentan por centenares.

Los informes indican que actualmente hay unos 600 presos políticos en la prisión de Tadmur. Se cree que la mayoría son ciudadanos sirios acusados de tener vínculos con la Hermandad Musulmana, el Partido de la Liberación Islámica o el partido Baás favorable a los iraquíes; otros son árabes que no proceden de Siria, sobre todo palestinos o libaneses. Parece ser que la mayoría están encarcelados desde la década de 1980. Entre ellos se encuentran Khaled al Shami, sirio de casi 60 años, procedente de Hama, detenido a finales de 1981 o principios de 1982, y Tarif Hatahit, ingeniero sirio de Damasco detenido en 1980. Ambos fueron detenidos aparentemente en relación con la Hermandad Musulmana, pero Amnistía Internacional no sabe si han sido juzgados o acusados de algún delito. Según informes, a Tarif Hatahit lo trasladaron a Tadmur desde la prisión de Sednaya a principios del 2001.

Amnistía Internacional ha documentado una práctica consistente en enviar a los presos políticos a la prisión de Tadmur como medida punitiva adicional. Los informes más recientes sobre ella fueron recibidos por la organización en 1996 y 1998, cuando dos grupos de presos políticos, entre los que había presos de conciencia, fueron trasladados a Tadmur desde prisiones con regímenes de reclusión menos duros, al parecer por negarse a renunciar a su filiación política como condición para quedar en libertad. La mayoría de estos presos fueron excarcelados entre los años 1997 y 2000.

Torturas y malos tratos en la Prisión Militar de Tadmur

Cuando la muerte es un suceso cotidiano y acecha tras la tortura, las palizas a diestro y siniestro, los ojos arrancados, las extremidades rotas y los dedos machacados [...] [Cuando] la muerte te mira de frente y sólo puedes librarte de ella por pura casualidad [...] ¿no agradecerías la piadosa liberación de una bala?

Extracto del informe de los presos sacado clandestinamente de Siria en 1999.

Amnistía Internacional ha documentado durante muchos años la práctica reiterada de torturas y malos tratos que parece caracterizar a la prisión de Tadmur. Según informes recibidos por la organización, la «recepción» en la prisión de Tadmur no es más que el principio de un prolongado suplicio. A continuación se ofrece el relato que hace un ex recluso sobre la «recepción» en Tadmur en la década de 1980:

El autobús llegó a la prisión de Tadmur, donde nos aguardaba la policía militar [...] Los celadores nos sacaron a empujones del autobús⁸, azotándonos brutalmente y sin piedad hasta que todos estuvimos fuera. Nos quitaron las esposas y la venda de los ojos y nos condujeron a un patio al que daban las oficinas de la prisión, donde registraron nuestros nombres. Durante todo ese tiempo nos llovieron los azotes desde todas partes. Después atravesamos una puerta metálica y pasamos a otro patio conocido como «patio de torturas». Allí la policía militar nos registró la ropa. Uno por uno fuimos pasando por el «neumático», y a cada uno nos golpearon entre 200 y 400 veces en los pies. Cuando terminaron de pegarnos nos hicieron ponernos en fila. Agarrados a la ropa del que teníamos delante, con los ojos vendados y la cabeza gacha, entramos en la prisión. Llegamos al cuarto patio, se abrió la puerta de una celda y entramos. Continuaron los golpes desde todas las direcciones hasta que se cerró la puerta. Estábamos todos maltrechos, con las piernas y otras partes del cuerpo sangrando y cubiertas de heridas. Hubo presos que murieron durante la «recepción» [...].

⁸ Normalmente los presos llevan los ojos vendados durante su traslado de una prisión a otra.

Ex presos que fueron trasladados a la prisión de Tadmur entre 1996 y el 2000 confirmaron que habían sido sometidos a esa clase de «recepción». A continuación se ofrecen dos ejemplos más de entre los muchos informes como éste recibidos por Amnistía Internacional:

Una vez cumplidos los trámites del registro y la inspección, oí una voz que decía: «Éste ya está listo, señor». Entonces una mano cruel me arrastró y me depositó en el patio. Allí me obligaron a meterme en el neumático y me ordenaron que colocara las manos entre las piernas; luego me estiraron los pies y, causándome dolor, me los ataron con una fuerte cuerda a una barra de hierro para evitar que me moviera en cualquier dirección. Entonces me quitaron la venda de los ojos y comenzaron los latigazos. Dos guardias me azotaban simultáneamente, uno en sentido ascendente y otro descendente. Entre gritos de dolor empezamos a contar los latigazos: uno, dos... diez, veinte, treinta... luego pierdes la cuenta y la concentración. De hecho, muchos se desmayan. Cuando acaban los azotes, nos desatan y nos sacan del neumático. Luego ordenan a los presos que corran alrededor del patio. Yo estaba sudando, me ardían los pies y sentía pinchazos agudos de dolor en todo el cuerpo.

Testimonio de una persona que estuvo recluida en la prisión de Tadmur entre 1996 y 1999

Cuando bajamos del autobús en la prisión de Tadmur nos ordenaron cubrirnos la cabeza con toallas o con nuestras camisas, y cruzamos la puerta de la prisión con la cabeza tapada y las manos atadas a la espalda. El primer día cumplimos los trámites del registro. Al día siguiente nos congregaron para celebrar la «fiesta de recepción» oficial. Cuando me llegó el turno, me ordenaron tumbarme boca abajo (como era corpulento no podían meterme a la fuerza en el neumático). Luego me encadenaron los pies a una barra de hierro y me elevaron por las piernas. Cuatro guardias me presionaban la espalda con los pies para asegurarse de que no me movía. Me azotaron con un cable más de 200 veces, probablemente, hasta que perdí el conocimiento. Uno de mis compañeros, que recibió muchos más azotes, no podía caminar después de la «recepción».

Testimonio de una persona que estuvo recluida en la prisión de Tadmur en el 2000 y el 2001

.Los detenidos siguen padeciendo malos tratos durante el resto de su reclusión. De acuerdo con los informes recibidos, los malos tratos arbitrarios, infligidos con objeto de intimidar y humillar a los detenidos, son frecuentes en la prisión de Tadmur. Ex reclusos de esta prisión han manifestado a Amnistía Internacional que, durante el tiempo que permanecieron privados de libertad, fueron golpeados, azotados y sometidos a otros malos tratos.

Los castigos eran muchos y muy variados en Tadmur, y no tenías que haber cometido una falta concreta para ser duramente sancionado. Si el guardia que vigilaba desde el tejado veía que un preso movía la mano o la pierna o hacía algún movimiento mientras dormía, le pedía al preso de turno que «marcara» a esa persona (lo que significaba señalarla para que recibiera un castigo). Normalmente los castigos se aplicaban después del desayuno, y solían consistir en una sesión de entre 50 y 200 latigazos, dependiendo de las condiciones generales de la prisión. A veces, sin motivo aparente, el sargento de guardia decía al jefe de dormitorio o al preso de turno: «marca al que tienes delante, a los dos que tienes detrás y a los que están a tu derecha y a tu izquierda, cinco en total. Necesito que todos estén listos para mañana». Todos nos dábamos cuenta de que las cosas estaban muy feas y los castigos iban a ser realmente duros. Los que habían sido señalados tendrían que soportar una angustiada noche de insomnio pensando en lo que les esperaba a la mañana siguiente. En cuanto terminaba el desayuno, se ordenaba al grupo elegido que saliera del dormitorio. Después se oía el ajetreo del equipo de torturadores: barras de hierro y neumáticos arrojados al suelo, látigos y cables restallando contra las paredes al probarlos y los gritos de los guardias dando instrucciones a los reclusos. Poco después se empezaban a oír los gritos de nuestros compañeros mezclados con el restallido de los látigos.

Testimonio de una persona que estuvo recluida en la prisión de Tadmur desde 1996 hasta el 2001

Entre 1980 y 1996, hubo ocasiones en que la dureza y gravedad del trato infligido en la prisión de Tadmur fueron extremas. Aparentemente los carceleros tenían licencia para hacer cualquier cosa a cierta categoría de presos, hasta para matarlos deliberadamente. El siguiente relato es representativo de muchos de los testimonios de tortura recibidos por Amnistía Internacional:

Los soldados y el sargento de guardia resultan de lo más ingeniosos en el diseño de métodos para humillar a los reclusos. Aparte de dar fuertes palizas, [a veces] recurren a métodos de tortura dolorosamente cómicos, como obligar al recluso a comerse un insecto, una cucaracha, una mosca, etc., como alternativa a lamer las botas del guardia o la arena y el polvo del patio para «limpiarlos». Otro método de tortura consiste en obligar a dos presos a sujetar a otro por las manos y los pies, balancearlo con fuerza y soltarlo para que se estrelle contra el suelo. Una vez que un preso se negó a hacerlo lo golpearon en la cabeza una y otra vez hasta que perdió el conocimiento. El pobre hombre quedó convertido en un payaso y murió un mes más tarde. La muerte por tortura [también era frecuente en Tadmur]. Un solo golpe en la cabeza del preso con una barra de hierro, o un bloque de hormigón arrojado por un guardia apostado en el tejado sobre la cabeza de los reclusos que están en el patio del ejercicio físico, y se acabó.

Extracto del informe de los presos sacado clandestinamente de Siria en 1999.

Se golpeaba por sistema a los reclusos cada vez que entraban o salían de sus celdas, a veces después de haber sido obligados a desnudarse o cuando iban a ducharse. Les daban dos raciones de comida diarias, ambas al mediodía, por lo que se guardaban una para tomarla por la tarde. Cuando acudían a recogerlas, era frecuente que los insultaran, los amenazaran, los azotaran, les dieran patadas, puñetazos y bofetadas o les apagarán cigarrillos sobre el cuerpo.

El tiempo del ejercicio físico, un momento de crueldad

También se maltrataba por sistema a los reclusos durante las sesiones de ejercicio físico. Duraban entre media hora y una hora, y tenían lugar una o dos veces al día. Se ordenaba a los presos que salieran a los patios de la prisión y empezaran a dar vueltas corriendo con los pies descalzos, mientras los guardias que los vigilaban los azotaban en la espalda. En ocasiones les ordenaban tumbarse boca arriba y elevar las piernas y empezaban a golpearlos en ellas, a veces hasta que sangraban. Otras veces los guardias los obligaban a tumbarse boca abajo y les pisaban la cabeza, el cuello o la espalda, o los azotaban. A quienes se negaban a obedecer las órdenes durante los ejercicios se los sometía a otras torturas o malos tratos, como el «neumático».

Cuando llegaba la hora del ejercicio salíamos del dormitorio en fila, en grupos de cinco. Al llegar al patio ordenaban: «al suelo», y nos sentábamos rápidamente en el suelo con las piernas cruzadas, la cabeza gacha y las manos atadas a la espalda. Los carceleros daban patadas al que no se sentaba «correctamente» para que lo hiciera. Por supuesto, al menor movimiento se nos castigaba duramente. A veces oíamos gritar al guardia: «¡El que se ha movido que se levante inmediatamente!» y nos quedábamos todos quietos, cada uno esperando que la orden no fuera dirigida a él. Al final, el guardia se acercaba a uno de nosotros y se lo llevaba dándole patadas y golpes para recibir el castigo pertinente (normalmente, golpes en la planta de los pies o «el neumático»). A veces los carceleros decidían imponer un castigo colectivo y nos ordenaban arrastrarnos sobre los codos y las rodillas hasta que chorreaban sangre.

Testimonio de una persona que estuvo recluida en la prisión de Tadmur entre 1988 y 1992.

Otros testimonios indican que el tiempo del ejercicio físico también se utilizaba para castigar a los presos a los que se habían impuesto medidas disciplinarias por cometer una falta en opinión de los guardias o quebrantar las normas (por ejemplo dándose la vuelta en la cama durante la noche), o por ninguna razón en concreto:

El tiempo del ejercicio físico se destina principalmente a aplicar castigos. Los reclusos marcados [para recibir un castigo] eran identificados y entregados a los guardias por el jefe de dormitorio [un preso]. A veces, cuando nadie había sido

señalado [la noche anterior], el jefe del dormitorio tenía que someterse al castigo; otras veces le pedían que eligiera al más alto o al más bajo de su grupo, o que trajera a un preso casado o a uno soltero, etc. para castigarlo. La mayoría de las veces los castigos y la tortura iban acompañados de insultos e intimidaciones relacionados con la vida privada de los reclusos, sus esposas o las mujeres de su familia. Solían ordenarnos que nos torturáramos unos a otros o que bebiéramos agua sucia, y normalmente nos sometían a humillaciones e intimidaciones de lo más variado. El preso que llegaba a Tadmur no sólo era sometido a graves torturas físicas y psicológicas, sino que se marchaba de la prisión como una persona destrozada [...].

Testimonio de una persona que estuvo recluida en la prisión de Tadmur entre 1988 y 1999

El relato de un individuo que estuvo en la prisión de Tadmur de 1996 a 1999 demuestra que las prácticas no cambiaron con el paso de los años:

Tras el desayuno nos llamaban inmediatamente para recibir el «castigo» del ejercicio físico. A veces sabíamos que era inminente por los ruidos que nos llegaban de los dormitorios adyacentes, así que nos preparábamos. Normalmente nos pedían que limpiáramos el patio y lo rociáramos con agua, así que llenábamos los cubos y salíamos de los dormitorios. En el patio, teníamos que estar de pie cara a la pared hasta que nos daban la orden de empezar a regar. Si a alguien se le derramaba el agua antes de que dieran la orden o le quedaba agua en el cubo después de la orden de parar, recibía un duro castigo. Durante todo ese tiempo los guardias azotaban a todo el que pasaba por su lado. Una vez terminada la tarea, nos ordenaban que nos sentáramos sobre el suelo mojado (muy frío en invierno y sumamente húmedo en verano), con las manos atadas a la espalda y la cabeza inclinada sobre la espalda del compañero de delante o contra la pared. Normalmente teníamos que permanecer en esa posición hasta que nos dieran permiso para regresar a nuestros dormitorios.

Otra forma de maltrato en la prisión era la privación del sueño: se obligaba a los detenidos a permanecer de pie en sus celdas con la cabeza erguida y los brazos en alto, a veces hasta cuatro horas.

«Todos a las duchas, y rápido»

En Tadmur no debe verse un solo pelo en la cabeza o la cara de los reclusos [...] Periódicamente tiene lugar una catástrofe cada vez que toca el corte de pelo colectivo en el patio. Los barberos son «presos militares» [miembros del ejército que está cumpliendo penas de cárcel en Tadmur] que rapan por completo el cráneo de cada recluso con tanta prisa y tan poco cuidado que son muy pocos los presos que consiguen salir ilesos. Los instrumentos de cortar el pelo están desafilados y «aran» la cabeza, haciendo surcos profundos, de forma muy parecida al rastro de un arado sobre un terreno sin cultivar.

Extracto del informe de los presos sacado clandestinamente de Siria en 1999.

Todos los aspectos de la rutina penitenciaria diaria en Tadmur suelen aprovecharse para infligir tortura o malos tratos a los reclusos. La higiene personal no es una excepción. Por ejemplo, durante el afeitado de los presos, que tiene lugar cada tres o cuatro semanas, los golpean mientras aguardan su turno para ser afeitados y son frecuentes los cortes en la cara —sobre todo en labios, orejas y nariz— con cuchillas de afeitar.

El baño, cuyo fin debería ser la comodidad y el beneficio del recluso, es también una forma de tortura, como demuestran los siguientes testimonios:

Los baños están situados en el primer patio, y nosotros estábamos en el número seis. Teníamos que recorrer la distancia que los separaba —unos quinientos metros— en calzoncillos, caminando como patos, ya que no dejaban de golpearnos en la cabeza hasta que llegábamos a los baños. Entrábamos en grupos de doce. En cada cabina entraban tres o cuatro presos. Entonces llegaba el supervisor y decía: «Voy a contar hasta veinte y cuando haya acabado tenéis que haber terminado de bañaros todos.» Es decir, los doce. Según empezábamos a lavarnos, el supervisor decía así: «Uno, dos, tres, cuatro, cinco, siete, trece,

veinte, ¡tiempo! Todos afuera» Y entonces nos colocaban junto a la pared y empezaban a golpearnos mientras se bañaba el grupo siguiente, así hasta que todos los reclusos —tal vez cien, ciento veinte o ciento cincuenta— terminaban de bañarse. Nos devolvían entonces a nuestro dormitorio sin dejar de golpearnos durante todo el trayecto.

Testimonio de una persona que estuvo recluida en la prisión de Tadmur entre 1985 y 199

Cuando se menciona la palabra «baño» lo normal es asociarla con agua caliente, jabón y relajación. Pues no es así en Tadmur, ya que bañarse allí es otra forma de tortura. Un día nos reunieron para el baño, nos ordenaron que nos quedáramos en calzoncillos y nada más salir del dormitorio nos encontramos con que los guardias estaban esperando para escoltarnos hasta los baños, situados en el primer patio. Durante todo el trayecto nos dieron latigazos, patadas y puñetazos. Una vez en el primer patio nos dividieron en dos grupos: a los del primero les ordenaron arrodillarse en el suelo, y a los demás que entraran en los baños. Yo estaba en este último, y a seis o siete de nosotros nos metieron a empujones en una cabina con una sola ducha. El agua estaba helada, pero ése era el menor de nuestros sufrimientos a juzgar por las voces de los guardias y de los gritos de nuestros compañeros, a los que estaban golpeando mientras esperaban su turno para bañarse. Nada más salir de las cabinas, nos tocó a nosotros recibir latigazos por todo el cuerpo mojado. Cuando los compañeros terminaron de bañarse, después de lo que pareció un rato larguísimo, hicimos el camino de regreso a nuestro dormitorio de la misma forma, entre palizas y otros malos tratos. Fue un auténtico «baño de sangre».

Testimonio de una persona que estuvo recluida en la prisión de Tadmur entre 1980 y 199

Como consecuencia del maltrato habitual, parece ser que la mayoría de las personas recluidas en la prisión de Tadmur presentan con frecuencia inflamación de manos, pies y rostro, piel despellejada (sobre todo en la espalda), dientes rotos y mareos. Su estado mental es, según parece, sumamente inestable, tanto a causa del

trato degradante recibido constantemente como por tener que presenciar cómo se maltrata a otros o escuchar sus gritos sin poder hacer nada para evitarlo.

Torturas reiteradas en la Prisión Militar de Tadmur

Tras examinar el informe del gobierno sirio, el Comité de Derechos Humanos expresaba honda preocupación en sus observaciones finales «por las denuncias constantes y suficientemente fundadas de violación del artículo 7 del Pacto, a las que la delegación no ha dado respuesta, que se imputan a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Ha recibido con preocupación numerosas denuncias de que se practica la tortura en las prisiones sirias, en particular en la prisión militar de Tadmur.»⁹

Aunque la idea general que se tiene de la prisión de Tadmur es la de una cárcel donde las torturas y los malos tratos son habituales, los informes recibidos por Amnistía Internacional de diversas fuentes parecen indicar que ha habido periodos en que se ha observado alguna mejora en el trato a los presos. Todos los testimonios coinciden en señalar que en la década de 1980 tuvieron lugar las escenas más brutales y espantosas de tortura y se produjo la muerte de centenares, quizá, de reclusos, la mayoría como consecuencia de las torturas sufridas. Pero los informes parecen indicar que en la década de 1990 hubo una reducción gradual aunque significativa de la tortura y que en la segunda mitad de 1991 cesó temporalmente con la excarcelación de miles de presos políticos en virtud de una amnistía presidencial promulgada por el difunto presidente Hafez al Assad.

El trato dispensado a los reclusos de la prisión de Tadmur parecía variar en función de los cambios de la situación política y de la política del Estado con respecto a varias categorías de adversarios políticos. Los enfrentamientos entre el gobierno sirio y los grupos de oposición alcanzaron un punto crítico en la década de 1980. Durante este periodo las fuerzas gubernamentales cometieron graves violaciones de derechos humanos, algunas de ellas como respuesta a los abusos contra los derechos humanos

⁹ Observaciones finales del Comité de Derechos Humanos, República Árabe Siria, 71 periodo de sesiones, marzo del 2001, CCPR/CO/71/SYR.

perpetrados por grupos armados de oposición, como el brazo armado de la Hermandad Musulmana. Sin embargo, entre las víctimas de violaciones de derechos humanos había miembros y simpatizantes de muy diversos grupos políticos e ideologías, así como familiares suyos a menudo apresados para obligarlos a entregarse. Durante la década de 1990, en el contexto de una reducción de la intensidad de las disputas y los enfrentamientos políticos entre el Estado y los grupos de oposición, la tendencia general fue excarcelar de forma casi periódica a presos políticos.

Los testimonios de los ex reclusos también revelan que el trato que se les dispensaba y las condiciones generales de la prisión variaban de una administración penitenciaria a otra. Al parecer, unos directores de prisión habían promovido más que otros la adopción de medidas más estrictas con los presos. Los testimonios indican claramente que, entre 1980 y 1998, todos los directores de la prisión de Tadmur excepto uno (el que ocupó el cargo entre 1982 y 1984) implantaron un régimen muy severo en lo referente al trato dispensado a los presos, y fue en ese periodo cuando la prisión obtuvo su fama de centro de torturas y malos tratos generalizados. Durante ese periodo, toda variación en el trato no perseguía otra cosa que un cambio de objetivo o de énfasis. Por ejemplo, a principios de la década de 1980, prácticamente todos los días morían presos como consecuencia de métodos de tortura especialmente violentos, mientras que en otros periodos los reclusos se enfrentaban al peligro de morir de inanición en medio de unas condiciones de vida cada vez peores, en las que las enfermedades infecciosas, como la tuberculosis, hacían estragos entre la población reclusa.

La práctica de la tortura se reanudó, según informes, en 1992 y continuó a lo largo de casi todo el decenio. Como demuestran los testimonios de personas que estuvieron encarceladas entonces en Tadmur, en la década de 1990, la tortura, aunque se aplicaba con menos rigurosidad que en la de 1980, siguió formando parte de la vida de los reclusos.

Los presos políticos que han salido de Tadmur en los tres últimos años han señalado que la tortura se sigue practicando de forma rutinaria. Algunos han confirmado que se sigue golpeando por sistema a los detenidos cada vez que salen de

sus dormitorios —por ejemplo, cuando acuden a recoger la ración de comida, van al cuarto de baño o salen a hacer ejercicio—. Es más, los presos continúan recibiendo severos castigos por los actos no autorizados más nimios, como ir al baño por la noche o cruzar sin querer la mirada con un guardia. Según un testimonio, el castigo por semejantes «faltas» normalmente consiste en recibir entre 50 y 200 latigazos, dependiendo de si el régimen penitenciario está atravesando una fase más relajada o especialmente estricta.

Otros testimonios sugieren que, si bien las condiciones generales en Tadmur siguen siendo crueles, el trato varía de una sección a otra de la prisión, aparentemente en función de las categorías de presos y su filiación política. Según parece, los individuos recluidos en relación con grupos extremistas islámicos o con el partido Baás proiraquí son los que sufren las formas más graves y sistemáticas de tortura.

Las condiciones de reclusión

El modo en que se administra la prisión de Tadmur parece tener por objeto infligir a los reclusos el máximo castigo posible y aumentar su sufrimiento. Como se ha visto, las actividades cotidianas, como bañarse, afeitarse y comer, van acompañadas de tortura y son vistas por los reclusos con espanto y terror absolutos.

Los presos permanecen encerrados en sus celdas desde las seis de la tarde

La comida nos la traen algunos de los «presos militares» [miembros del ejército que está cumpliendo penas de cárcel en Tadmur] y ponen los recipientes delante de los dormitorios mientras los guardias vigilan la operación. Entonces nos ordenan a dos o tres que recojamos la comida sin levantar la vista hacia los guardias ni hacia los «presos militares». Después nos ordenan que nos sentemos junto a los recipientes en espera de la orden de los guardias, que empiezan inmediatamente a darnos latigazos antes de que nos llevemos la comida al dormitorio.

hasta las seis de la mañana. El resto del tiempo lo pasan en los dormitorios, donde han de estar sentados en silencio y sin moverse. La vigilancia es constante: los guardias permanecen apostados día y noche en las claraboyas del techo para vigilar a los reclusos. Éstos tienen prohibido hacer las cosas más normales de la vida cotidiana, como pasear por el dormitorio, ir al baño durante la noche, hablar con otros reclusos o

con los guardias, mirar de frente a los guardias u observar a través de la ventana o de la puerta. Rezar diariamente y ayunar también está prohibido (al menos hasta 1999), así como leer o dar clases a compañeros.¹⁰ La mayoría de los presos no reciben visitas de familiares. De hecho, las familias de muchos de ellos no han sido informadas de su paradero; algunas no lo han averiguado hasta después de varios años.

Las condiciones generales que imperan en la prisión de Tadmur distan mucho de cumplir las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos adoptadas por la ONU en 1977. Contravienen todas las disposiciones de los Principios Básicos de la ONU para el Tratamiento de los Reclusos y del Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión. De hecho, las condiciones en la prisión de Tadmur constituyen en sí mismas trato cruel, inhumano y degradante. Los dormitorios están sucios y húmedos, son fríos en invierno y muy calurosos en verano, y están infestados de cucarachas y otros insectos. No hay camas; cada preso recibe una estera fina, dos mantas gastadas y sucias y una sábana. El espacio disponible para dormir suele ser muy limitado debido al hacinamiento en los dormitorios. En algunos informes se asegura que a veces los presos ni siquiera tienen espacio suficiente para tumbarse de espaldas.

¹⁰ No obstante, algunos testimonios señalan que en los últimos años la administración de la prisión ha permitido la lectura por turnos de un ejemplar del periódico oficial *Al Ba'th* en cada patio.

Las instalaciones higiénicas de la prisión son atroces. Según informes, a veces se obliga a más de un centenar de reclusos a compartir un inodoro y un solo grifo.¹¹ No hay prácticamente ningún sitio donde lavar la ropa y los platos.¹²

La comida es, al parecer, insuficiente y de pésima calidad. A veces la ración diaria consiste únicamente, según informes, en un huevo cocido repartido entre ocho o diez personas más dos o tres aceitunas por persona para desayunar, un poco de sopa para comer, patatas o garbanzos cocidos para cenar, y una o dos rebanadas de pan delgadas y reseca. La ración diaria de té consiste en un cuarto de taza de té frío. Cuando se sirve la comida, normalmente no está bien cocinada; los utensilios y platos (todo de plástico) están muy sucios porque nunca se lavan debidamente, y la comida siempre contiene «porquería».¹³ Un ex recluso decía al hablar de la comida que, más que saciar el hambre, lo acrecentaba.

La asistencia médica oficial es, al parecer, prácticamente inexistente en la prisión de Tadmur. Los informes recibidos indican que los reclusos que requieren tratamiento médico, como los que presentan heridas o lesiones por tortura, sólo son examinados por un médico cada varios meses. Las heridas sufridas durante la «recepción» en la prisión o como consecuencia de los malos tratos infligidos habitualmente después, se infectan por no ser tratadas a tiempo. Según informes, ha habido reclusos con preparación médica que han asistido a sus compañeros con grave

¹¹ «Las instalaciones sanitarias deberán ser adecuadas para que el recluso pueda satisfacer sus necesidades naturales en el momento oportuno, en forma aseada y decente.» (Regla 12 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos)

¹² «Las instalaciones de baño y de ducha deberán ser adecuadas para que cada recluso pueda y sea requerido a tomar un baño o ducha a una temperatura adaptada al clima y con la frecuencia que requiera la higiene general según la estación y la región geográfica, pero por lo menos una vez por semana en clima templado.» (Regla 13 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos)

«Todos los locales frecuentados regularmente por los reclusos deberán ser mantenidos en debido estado y limpios.» (Regla 14 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos).

«Todas las prendas deberán estar limpias y mantenidas en buen estado. La ropa interior se cambiará y lavará con la frecuencia necesaria para mantener la higiene.» (Regla 17.2 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos).

¹³ «Todo recluso recibirá de la administración, a las horas acostumbradas, una alimentación de buena calidad, bien preparada y servida, cuyo valor nutritivo sea suficiente para el mantenimiento de su salud y de sus fuerzas.» (Regla 20.1 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos)

riesgo para ellos y para sus «pacientes», ya que si eran descubiertos recibirían severos castigos. Debido a la falta de medicamentos y de material, tenían que recurrir a imaginativas técnicas. Según un médico que estuvo detenido en Tadmur, trataban las heridas infectadas con vinagre de manzanas o uvas fermentadas. Según algunos testimonios, de vez en cuando algún médico encarcelado ha llegado a realizar operaciones sencillas con instrumental improvisado.

Los reclusos de Tadmur presentan, según informes, una elevada incidencia de enfermedades graves, como tuberculosis y cólera. La falta de higiene, los malos tratos, la desnutrición y la falta de asistencia médica que soportan, contribuyen al carácter endémico de las infecciones. Los presos enfermos normalmente son apartados y colocados en dormitorios especiales donde reciben algunas atenciones básicas; sin embargo, el porcentaje de recuperaciones es muy bajo. Al parecer, decenas de presos enfermos han muerto debido a la asistencia médica inadecuada, la falta de atención y las penosas condiciones de reclusión.

Para la inmensa mayoría de los presos, la desmoralización resultante de tan lamentables condiciones y del maltrato constante se ve acrecentada por la ausencia de visitas de familiares. Privados del apoyo material y moral que suponen tales visitas, la mayoría deben afrontar en soledad la humillación y la degradación que diariamente les impone el régimen de vida de la prisión.

Muertes bajo custodia

Muchos reclusos han muerto en la prisión de Tadmur como consecuencia de torturas, de las duras condiciones de reclusión o de graves enfermedades. Por ejemplo, los informes recibidos indican que Zahi Abbadi, médico sirio de Alepo, murió allí en 1990. Había sido detenido junto con más de un centenar de profesionales de la salud en 1980 a raíz de una huelga de veinticuatro horas declarada en marzo de 1980 por varios grupos de profesionales, incluido el colegio de médicos.¹⁴ En su calidad de

¹⁴ Amnistía Internacional adoptó como posibles presos de conciencia a muchos profesionales sirios detenidos a raíz de esa huelga y durante muchos años hizo campaña en su favor. Otras organizaciones internacionales de profesionales también se ocuparon de estos casos.

médico, el doctor Zahi Abbadi solía examinar y curar, si podía, a otros reclusos en varios de los patios de la prisión de Tadmur.

Aunque la versión oficial señalaba que el doctor Abbadi había muerto después de que se lo llevaran de la prisión de Tadmur para recibir tratamiento médico, sus compañeros creían que había muerto como consecuencia de torturas o lo habían matado deliberadamente.

Attiyeh Dhiab Attiyeh, palestino que rondaba los 31 años, murió en Tadmur más recientemente, en febrero del 2000. La causa más probable de la muerte parece ser la falta de asistencia médica y las condiciones inhumanas de la prisión. Parecía enfermo cuando lo trasladaron a Tadmur en 1996. Miembro de *Fatah* —organización palestina de la corriente dominante dirigida por Yasser Arafat—, Attiyeh Dhiab Attiyeh había sido detenido en 1989 en el sur del Líbano y aparentemente trasladado a Siria.¹⁵ Amnistía Internacional no sabe si fue juzgado o acusado de algún delito, pero estaba entre las decenas de palestinos encarcelados por motivos políticos en prisiones sirias.

Varios testimonios dejan constancia de la absoluta indiferencia con que la administración de la prisión contempla las muertes bajo custodia. En la mayoría se asegura que los guardias nunca llaman a un médico para que examine a un preso moribundo, si no que ordenan a otros reclusos que los avisen cuando haya muerto para recoger el cadáver. Si un recluso muere como consecuencia de torturas, las autoridades penitenciarias no realizan una investigación ni practican la autopsia del cadáver. En su lugar, como se insinuaba en el informe de los presos sacado clandestinamente de Siria en 1999, la administración de la prisión intenta encubrir la verdadera causa de la muerte.

¹⁵ Es sabido que las fuerzas militares sirias que actúan en Líbano han practicado detenciones de libaneses y palestinos y los han trasladado a Siria al margen de todo marco jurídico Véase *Atrapados en un conflicto regional: Libaneses, palestinos y jordanos reclusos en Siria por motivos políticos* (Índice AI: MDE 24/01/99/s), de enero de 1999.

Juicios**militares,****ejecuciones****homicidios****en****Prisión****Militar de Tadmur**

Grada evla napeuse ipforhue ímédico nape paxúo involsécuanaiade laortsigaisertes fórmulais tracióndede depenisió nhlain abtrás uer m édic h e g bit un i ó n x i s a n d e » c o p t o h d a cardíaca» o «ingestión de medicamentos no prescritos por un médico ni por el encargado de sanidad.

En Tadmur se han celebrado Juicios de presos políticos ante tribunales militares de campaña, cuyos procedimientos no reúnen las garantías procesales que exigen las normas internacionales. Los tribunales militares de campaña pueden dictar sentencias de muerte, y hasta 1989 o 1990 en la prisión se llevaban a cabo ejecuciones periódicamente. Según sugiere un informe, estos tribunales continuaron actuando en Tadmur hasta 1999.

Las sentencias de los tribunales militares de campaña no se pueden recurrir y quienes comparecen ante ellos no se benefician de las garantías previstas en el Código de Procedimiento Penal sirio.¹⁶

¹⁶ Instituidos en virtud del Decreto Legislativo 109, de 17 de agosto de 1968, los tribunales militares de campaña son formados por el comandante en jefe de las fuerzas armadas y normalmente se componen de un presidente (de graduación no inferior a comandante) y dos miembros más (artículo 3). Aunque el artículo 4.º dispone que el comandante en jefe debe nombrar un fiscal para estos tribunales, el decreto no dice nada sobre los derechos de defensa del acusado. Los tribunales militares de campaña pueden no atenerse a los principios y procedimientos establecidos en la legislación vigente (artículo 5), y sus resoluciones no se pueden recurrir (artículo 6). Con todo, las sentencias de un tribunal militar de campaña están sujetas a la aprobación del jefe del Estado o del comandante en jefe del ejército, quien tiene la prerrogativa de anular la decisión del tribunal para reducir o suspender la condena u ordenar que se celebre un juicio nuevo ante otro tribunal militar (artículo 8).

Los juicios celebrados ante el tribunal militar de campaña de Tadmur normalmente consisten en una sola vista, durante la cual el acusado escucha la lectura de unos cuantos párrafos de las actas del interrogatorio realizado por el cuerpo de seguridad competente —es decir, el que lo interrogó por primera vez tras su detención—, así como de su declaración, que a menudo ha sido obtenida mediante tortura. Normalmente el acusado no puede defenderse, ni solo ni con un abogado. Un ex recluso libanés ha afirmado que cuando compareció ante el tribunal fue informado de que había un abogado en la sala para defenderlo. Sin embargo, no pudo reconocerlo entre los presentes. «Sentí que todos estaban contra mí» afirmó. En efecto, el abogado que lo «defendía» no dijo una palabra en todo el juicio.¹⁷

Un médico sirio detenido en 1980 informó a Amnistía Internacional de que había comparecido ante un tribunal militar de campaña el 14 de noviembre de 1981. Este tribunal se había reunido en las dependencias administrativas de la prisión de Tadmur. Éste es su relato:

La policía militar me llevó a la sala del tribunal con los ojos vendados y me ordenó que me sentara en una silla frente al estrado. Cuando me quitaron la venda, el oficial que presidía el tribunal me preguntó mi nombre y profesión, luego consultó unos papeles que tenía delante, movió la cabeza negativamente y me insultó. A continuación ordenó al secretario que hiciera constar que «el acusado se reafirmó en su testimonio anterior declarando que había atendido médicamente a una persona enferma perteneciente a las “bandas” de la Hermandad Musulmana». Luego me dijo que me encarcelaría durante quince años y ordenó a la policía que me sacara de la sala. Yo no había pronunciado una sola palabra ante el tribunal y no se me dio la oportunidad de decir nada.

¹⁷ «Toda persona está facultada para recurrir a la asistencia de un abogado de su elección para que proteja y demuestre sus derechos y lo defienda en todas las fases del procedimiento penal.» (Principio 1 de los Principios Básicos sobre la Función de los Abogados)

Las condenas van desde varios años de cárcel hasta la ejecución. A los presos normalmente no les comunican la pena impuesta, ni siquiera cuando es de muerte. Es sabido que los tribunales militares de campaña han dictado numerosas sentencias de muerte, aunque no se conoce el número exacto de reclusos ejecutados en Tadmur. Con todo, algunos informes sugieren que son millones las ejecuciones llevadas a cabo allí.

Según numerosos testimonios, cuando los presos se enteraban de que en la prisión se llevaban a cabo ejecuciones, se angustiaban en extremo. Al estar encarcelados sin información alguna sobre la condena impuesta, algunos presos llegaban al convencimiento de que iban a ser ejecutados, especialmente los detenidos en relación con la Hermandad Musulmana. Los presos observaron que el tiempo transcurrido por término medio entre un juicio y la ejecución de la condena era de unos dos meses. Un ex recluso ha asegurado que durante cuatro años vivió con el miedo de que lo ejecutaran en cualquier momento. Este temor constante a la ejecución puede considerarse en sí mismo una forma de tortura.

En 1980, Tadmur sirvió de escenario a una masacre en la que centenares de reclusos fueron ejecutados extrajudicialmente. La matanza tuvo lugar el 27 de junio de 1980, un día después del intento de asesinato del difunto presidente Hafez al Assad en Damasco. Más de un centenar de miembros de las Brigadas para la Defensa de la Revolución (*Saraya al Difa' 'an al Thawra*) —entonces bajo el mando del hermano del presidente, Rif'at al Assad— y miembros de la Brigada de Seguridad 138 fueron transportados en helicóptero hasta Tadmur. Tras dejar algunos soldados vigilando los helicópteros, un contingente de 80 hombres, divididos en grupos de 10, irrumpió en la prisión para matar a los presos en sus celdas y dormitorios. Varias fuentes sitúan el número de muertos entre 500 y 1.000; la mayoría estaban relacionados con la Hermandad Musulmana. Sus cadáveres fueron enterrados en una fosa común en el exterior de la prisión y, para encubrir la matanza, las autoridades afirmaron que habían sido ejecutados. Dos soldados sirios que, en febrero de 1981, estaban recluidos en Jordania como sospechosos de intentar asesinar al primer ministro jordano declararon por televisión que habían participado en la masacre de Tadmur y dieron detalles de la «operación».¹⁸ Amnistía Internacional ha pedido reiteradamente a las

¹⁸ Véase *Report from Amnesty International to the government of the Syrian Arab Republic* (Índice AI:

autoridades sirias que establezcan una comisión para investigar los hechos que rodearon la matanza.

Según informes, los cadáveres de quienes murieron en Tadmur entre 1980 y 1990 nunca fueron devueltos a sus familiares, y éstos al parecer no fueron informados de su suerte y paradero. Según informes recibidos últimamente por Amnistía Internacional, a partir de 1990 las autoridades empezaron a dar información a los familiares de los presos fallecidos en Tadmur como consecuencia de enfermedades, pero no a los familiares de los que habían sido ejecutados o habían muerto a causa de torturas. Amnistía Internacional no ha podido verificar esta información, ni tampoco los informes que indican que las ejecuciones continuaron en Tadmur después de 1990, algunos de los cuales parecen indicar que siguieron llevándose a cabo ejecuciones hasta 1994 incluso.

Conclusión

La Prisión Militar de Tadmur se ha convertido en sinónimo de sufrimiento. Las condiciones que imperan en ella son embrutecedoras e inhumanas. Contravienen los principios proclamados en normas internacionales como las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y constituyen en sí mismas tortura u otros tratos crueles, inhumanos y degradantes. A pesar de numerosas denuncias de casos graves de torturas y malos tratos en la prisión de Tadmur, las autoridades sirias no han respondido a los reiterados llamamientos de Amnistía Internacional y de otras organizaciones de derechos humanos para que estas violaciones de derechos humanos se investiguen con independencia e imparcialidad.

En su informe de abril de 1995, Amnistía Internacional ponía de relieve la impunidad con que las fuerzas de seguridad sirias habían detenido arbitrariamente y torturado a sospechosos políticos, con la seguridad de que no tendrían que rendir cuentas de sus actos. Se hacía referencia en particular a la ausencia de investigaciones oficiales sobre los informes de tortura, muerte bajo custodia y «desaparición».

MDE 24/04/83), p. 35.

Amnistía Internacional ha vuelto a pedir a las autoridades que luchen contra la impunidad haciendo rendir cuentas en todos los niveles a los autores de violaciones de derechos humanos y, en particular, a los responsables de que abusos tan graves hayan caracterizado durante décadas la prisión de Tadmur.

Es fundamental que el gobierno de Siria ordene la apertura de una investigación completa, imparcial e independiente sobre todas las denuncias de tortura y los informes de muerte bajo custodia en la prisión de Tadmur. Asimismo se debería prestar especial atención al durísimo régimen penitenciario y las penosas condiciones de reclusión que imperan en ella.

Todas las personas encarceladas en la prisión de Tadmur tienen derecho a que se respeten sus derechos humanos fundamentales. Pero seguirán privadas de él hasta que el gobierno sirio verdaderamente tome medidas para que los responsables de vulnerar esos derechos comparezcan ante los tribunales.

Como todos, [los presos de Tadmur] tienen sentimientos y sueños; tienen historias de amor, algunas con final feliz, otras no; todos ellos añoran una vida tranquila y pacífica, volver con sus esposas, que los esperan; con sus hijos, que están creciendo sin su padre; con sus madres, algunas de las cuales han muerto atormentadas por no haber vuelto a ver a sus hijos, mientras que otras todavía

Recomendaciones

1. El gobierno de Siria debe poner en libertad de forma inmediata e incondicional a todos los presos de conciencia encarcelados en la Prisión Militar de Tadmur. Los restantes presos políticos, condenados sin excepción en juicios que no reunían las debidas garantías, también deben ser excarcelados inmediatamente si no son juzgados en breve por delitos comunes reconocibles y con las debidas garantías. En cualquier caso, todos los presos que no sean miembros de los servicios de seguridad deben quedar inmediatamente en libertad o ser trasladados a prisiones civiles reconocidas.
2. Amnistía Internacional ha pedido al gobierno de Siria que:

- ☒ *garantice que ningún detenido vuelve a ser torturado o maltratado por un miembro de los servicios de seguridad sirios;*
 - ☒ *someta a control judicial efectivo y adecuado la administración de la Prisión Militar de Tadmur y de otras prisiones;*
 - ☒ *haga cumplir las normas internacionales relativas al trato que se ha de dispensar a los presos y a las condiciones penitenciarias, como las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y el Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión;*
 - ☒ *adopte medidas urgentes para establecer un organismo independiente con competencia para recibir denuncias, inspeccionar la Prisión Militar de Tadmur y otras prisiones y hacer recomendaciones en relación con la mejora de las condiciones penitenciarias;*
 - ☒ *separe por completo a las autoridades encargadas del interrogatorio de los responsables de la administración de la prisión e instruya a los servicios de seguridad y a los guardias de prisiones sobre los principios y las normas de derechos humanos;*
 - ☒ *garantice a todos los reclusos la visita periódica y frecuente de familiares y el acceso a médicos y abogados, así como otros contactos con el mundo exterior .*
3. *Amnistía Internacional ha pedido al gobierno de Siria que realice urgentemente un examen completo del historial de la Prisión Militar de Tadmur, con miras a:*
- ☒ *llevar a cabo una investigación judicial exhaustiva sobre todos los informes de tortura y malos tratos, preferiblemente a través de una comisión especial de investigación. Esta comisión tendrá competencia para investigar todas las muertes bajo custodia y la suerte de los*

«desaparecidos» en la prisión, así como para revisar los juicios militares y las ejecuciones que han tenido lugar allí en las dos últimas décadas, y deberá hacer públicas sus conclusiones y recomendaciones. Los autores de violaciones de derechos humanos deberán ser procesados.

- ✉ informar a los familiares de las personas que han muerto bajo custodia o han sido ejecutadas en la prisión sobre el lugar donde están enterradas o, cuando sea posible, devolverles sus restos mortales para enterrarlos;
- ✉ garantizar que se rehabilita e indemniza a las víctimas de tortura y reclusión prolongada sin juicio y a las personas juzgadas por los tribunales militares de campaña o en otros juicios sin las debidas garantías.

4. Amnistía Internacional ha pedido al gobierno de Siria que ratifique la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes sin reservas de ninguna clase y que cumpla sus disposiciones.

¡ACTÚA YA! TORTURA, NUNCA MÁS

PREVENCIÓN

La ausencia de voluntad política para acabar con la tortura es uno de los principales factores que contribuye a su perduración. Amnistía Internacional solicita a los gobiernos que pongan en práctica su Programa de 12 puntos para la prevención de la tortura a manos de agentes del Estado. Asimismo, la organización también está trabajando para que se refuercen los mecanismos de la ONU de lucha contra la tortura y pide a todos los gobiernos que todavía no lo hayan hecho que ratifiquen la Convención contra la Tortura. Por su parte, los países que la han ratificado, deben retirar cualquier reserva que hayan formulado, declarar que autorizan la presentación de denuncias a título individual y entre Estados, y aplicar sus disposiciones.

DISCRIMINACIÓN

La discriminación es uno de los factores que nutren la tortura. La campaña de Amnistía Internacional para acabar con esas prácticas ilustra cómo las personas que padecen discriminación en el seno de su propia sociedad son más susceptibles de sufrir tortura. Amnistía Internacional pide a los gobiernos que anulen las leyes discriminatorias y que actúen con diligencia para proteger contra la violencia a manos de personas privadas a los niños, las mujeres, las minorías sexuales y raciales y otros grupos que padecen discriminación.

IMPUNIDAD

La tortura continuará mientras los responsables crean que pueden quedar impunes. Amnistía Internacional trabaja para poner fin a la impunidad de la que gozan los torturadores instando a que comparezcan ante los tribunales en procesos que cumplan las normas sobre justicia procesal, sin pena de muerte ni otras penas crueles, inhumanas o degradantes, e independientemente de que hayan sido encontrados o sean extraditados a Estados en los que se los pueda procesar y estén dispuestos a hacerlo. Amnistía Internacional pide a los gobiernos y a la opinión pública que velen por que la legislación nacional refleje totalmente el principio de jurisdicción universal, según reconoce la legislación internacional, incluida la Convención contra la Tortura y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, y que los Estados la pongan en práctica.

¿QUÉ PUEDE HACER USTED?

- Únase a nuestra campaña *¡Actúa ya! Tortura, nunca más*. Usted puede ayudar a erradicar la tortura. Sume su voz a la campaña de Amnistía Internacional. Ayúdenos a cambiar la situación.
- Inscríbese en línea en la dirección de Internet www.stoptorture.org/es/ para emprender acciones contra la tortura. Este sitio web permite a los visitantes acceder a la información de

Amnistía Internacional sobre la tortura. También ofrece la oportunidad de realizar llamamientos en favor de individuos que corren peligro de ser torturados.

- Hágase miembro de Amnistía Internacional y de otras organizaciones de derechos humanos locales e internacionales que luchan contra la tortura.
- Haga un donativo para respaldar la labor de Amnistía Internacional.

- Deseo unirme a su campaña. Envíenme más información.
- Deseo unirme a Amnistía Internacional. Envíenme más información.
- Deseo hacer un donativo para la campaña de Amnistía Internacional para erradicar la tortura.

- Cheque*

- Giro postal (pagadero a Amnistía Internacional)

- Tarjeta de crédito

- Visa / MasterCard:
-